

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cohesión Social e Igualdad

Extracto núm. 211957 de la resolución 3076/2026, de 14 de mayo, de la Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva para la atención a colectivos vulnerables a través de entidades sin ánimo de lucro de ámbito supramunicipal 2026. Línea 8.

BDNS (Identif.): 906002.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/906002>

Primero. *Beneficiarios:*

Entidades sin ánimo de lucro (Asociaciones, Federaciones o Fundaciones) de ámbito territorial de actuación supramunicipal, cuyo domicilio social radique en cualquier municipio de la provincia de Sevilla, o disponga de sede social en los mismos, siempre que realicen proyectos, actividades o acciones que fomenten la atención social a colectivos vulnerables y propicien el acceso en igualdad a recursos o servicios especializados a nivel provincial.

Segundo. *Objeto:*

Colaborar con las entidades sin ánimo de lucro de ámbito supramunicipal, financiando proyectos, actividades o acciones que fomenten la atención social a colectivos vulnerables y propicien el acceso en igualdad a recursos o servicios especializados, superando así las dificultades geográficas existentes, en la población de los municipios de la provincia de Sevilla.

Objetivos generales:

- Contribuir a la consolidación y fortalecimiento de las Entidades del Tercer Sector, fomentando su fin esencial que responde a la prestación de servicios y asistencia especializada a personas vulnerables o en riesgo de exclusión, y a sus familias.
- Promocionar la innovación, igualdad y calidad en las entidades sociales.
- Reforzar la gobernanza pública-privada.
- Fomentar la participación social y civil.

Objetivos específicos:

- Favorecer la atención e inclusión social igualitaria a personas que pertenezcan a colectivos vulnerables, por presentar una situación de diversidad funcional, psíquica, o de salud, que les impida una participación social efectiva.
- Ejecutar actividades focalizadas en grupos o colectivos vulnerables o en exclusión, personas inmigrantes y refugiadas, minorías étnicas, que tengan como finalidad su atención específica y favorecer el acceso en igualdad a los derechos fundamentales y necesidades básicas de la población.
- Desarrollar actividades dirigidas a la infancia y su protección social, a la lucha contra la pobreza extrema y la exclusión social.
- Promocionar la igualdad de género y el respeto a la diversidad y los derechos fundamentales de colectivos discriminados por razón de sexo, orientación sexual o identidad de género.
- Atender a la población con problemas de adicciones, o pertenecer a una minoría con dificultades de integración social.

Tercero. *Bases reguladoras:*

La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras Tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad y el Cuadro Resumen de la línea 8, cuyo texto íntegro está publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 45, de 6 de marzo de 2026.

Cuarto. *Cuantía:*

La cuantía máxima para financiar esta línea de subvención es de 2.200.000,00 euros.

Excepcionalmente, se fija una cuantía adicional máxima de 700.000,00€ cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención.

La cuantía máxima de la subvención por entidad beneficiaria es de 50.000,00 euros.

La aportación de fondos propios por la entidad beneficiaria consistirá en un porcentaje de cofinanciación obligatoria mínima del 10% del total del proyecto presentado.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sexto. *Otros datos:*

El pago se realizará de forma anticipada, por el 100% del importe de la subvención, tras la aprobación de la resolución de concesión definitiva.

El plazo de ejecución del programa comprenderá desde el 1 de diciembre de 2026 al 30 de noviembre de 2027.

Sevilla a 14 de mayo de 2026.—La Diputada-Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, María Encarnación Fuentes Herrera.